

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIÓ**

CONVENIO COLECTIVO DETRABAJO N° 1244

REVISION SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de IND. DE CONSTRUCCION, OBRAS PUBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200525), (Publicado en el B.O.P. n.º 139 de 19/11/02), que fue suscrita con fecha 24 de enero de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art.1 del Real Decreto Ley 5/79 de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 7 de febrero de 2007.–El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

A C T A

En Castellón de la Plana, siendo las once treinta horas del día 24 Enero de 2007, en los locales de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón, calle Ruiz Vila, 8-Entlo de Castellón se reúnen los representantes por la parte empresarial de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón y por la parte Social, los representantes de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, para proceder a la revisión de las Tablas Salariales del año 2006 como consecuencia de la desviación habida entre el IPC previsto y el real del Convenio Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón correspondiente al año 2006

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para la firma correspondiente y constituida en Comisión Negociadora formada por los siguientes

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Dn. Juan Manuel Ballester Escrig
Dn. David Ruiz Sánchez
Dn. Miguel Boix Sanfeliu

ASESOR.

Dn. Fernando Calpe García

POR LA PARTE SOCIAL.

Dn. Vicente Chiva Gallen (UGT)
Dn. Juan Uribe Camacho (CCOO)
Dn. Atilano Escobar Iniesta (CCOO)

ACUERDAN

1º.- Proceder a la revisión del IPC correspondiente al Ejercicio de 2006. Conocido el IPC del año 2006 que ha quedado fijado en el 2,70% , se ha procedido a la revisión correspondiente a los conceptos de las tablas salariales entre el IPC previsto (2%) y el real.Tabla N.º.1

Estas tablas tienen carácter retroactivo con fecha 01 de Enero de 2006. Dichas cantidades serán abonadas hasta el día 30 de Abril de 2007.

Como consecuencia de esta revisión se firma la Tabla Final 2006. Tabla N.º.2

TABLA numero 1

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DETRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION, OBRAS PUBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	PEXTRAS JUN/ NAV.	PAGA DE VACACIONES	HORA ORDINARIA
II	0,25	0,07	0,03	0,02	12,34	12,34	0,08
III	0,20	0,06	0,03	0,02	10,40	10,40	0,07
IV	0,20	0,06	0,03	0,02	10,18	10,18	0,07
V	0,18	0,06	0,03	0,02	9,54	9,54	0,06
VI	0,16	0,06	0,03	0,02	8,81	8,81	0,06
VII	0,16	0,06	0,03	0,02	8,56	8,56	0,06
VIII	0,16	0,05	0,03	0,02	8,28	8,28	0,06
IX	0,15	0,05	0,03	0,02	7,72	7,72	0,05
X	0,15	0,04	0,03	0,02	7,53	7,53	0,05
XI	0,15	0,03	0,03	0,02	7,29	7,29	0,05
XII	0,15	0,03	0,03	0,02	7,17	7,17	0,05
XIII	0,11	0,03	0,03	0,02	3,49	3,49	0,04

Dieta	0,17
Media Dieta	0,04
Kilometraje	0,00
Desg.Herra.	0,00

TABLA FINAL 2006.

Tabla número 2

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DETRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION, OBRAS PUBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	PEXTRAS JUN/ NAV.	PAGA DE VACACIONES	HORA ORDINARIA
II	36,53	9,70	4,51	2,79	1.825,14	1.825,14	11,83
III	29,83	9,21	4,51	2,79	1.538,02	1.538,02	10,05
IV	29,13	9,07	4,51	2,79	1.505,35	1.505,35	9,85
V	27,01	8,78	4,51	2,79	1.410,82	1.410,82	9,26
VI	24,38	8,72	4,51	2,79	1.302,39	1.302,39	8,58
VII	23,93	8,15	4,51	2,79	1.265,61	1.265,61	8,37
VIII	23,51	7,42	4,51	2,79	1.224,94	1.224,94	8,15
IX	21,90	6,84	4,51	2,79	1.141,02	1.141,02	7,64
X	21,84	6,06	4,51	2,79	1.113,62	1.113,62	7,50
XI	21,84	4,95	4,51	2,79	1.077,78	1.077,78	7,32
XII	21,84	4,41	4,51	2,79	1.060,59	1.060,59	7,23
XIII	18,14	4,41	4,51	2,79	515,37	515,37	5,55

Dieta	24,05
Media Dieta	6,43
Kilometraje	0,19
Desg.Herra.	0,32

C-1682